

RESOLUCION N° 105/16

VISTO:

Que del 30 de agosto al de 11 de septiembre 2016 se llevará a cabo en nuestra ciudad una edición más del festival "ANDES Y SIERRAS GUITAR", evento de trascendente importancia cultural, del que participan músicos de Argentina y diversos países del mundo, ofreciendo al público un espectáculo de alta jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Que dentro de la exclusiva programación para esta VII edición, está prevista la presencia del artista LUIS SALINAS, artista de reconocida trayectoria nacional e internacional quien junto a la Orquesta de Música Argentina el día 10 de Septiembre de 2016, ofrecerá un concierto para beneplácito de todos los presentes, en las instalaciones del Cine Teatro E. Muiño;

Que deben preverse dentro de los gastos organizativos con destino a la feliz concreción del Festival aludido, el pago de los pasajes aéreos del artista y su orquesta por lo que, con la anticipación necesaria, la Secretaría de Cultura ha realizado las reservas correspondientes con el fin de sostener las tarifas actuales con proyección al mes de Septiembre de 2016;

Que el total de pasajes a cubrir es de cinco (5) aéreos, Buenos Aires – Córdoba – Buenos Aires, que hacen un total de \$ 8468,25.- (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 25/100) existiendo partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: AFECTASE la suma de \$ 8468,25.- (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 25/100) los que serán destinados al pago de cinco (5) pasajes aéreos de la empresa Aerolíneas Argentinas, con destino al artista Luis Salinas y la Orquesta de Música Argentina, quienes participarán de la VII edición del Festival "Andes y Sierras Guitar", organizado por la Secretaría de Cultura, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 08.1.03.027 del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de mayo de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL